Ordenanza N° 4056

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 4056

Art. 1).- **APRUÉBASE** la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Esperanza y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato un equipo de **Motoniveladora marca TIANGONG PY 160 G, Característica Interna MO- 05-192, Motor Nº 69335470 Chasis Nro. 136,** para el período años 2020 al 2021, a los fines de ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito. Se adjunta como parte integrante de la presente el modelo de convenio obrante a fojas 201 del Expte. Nº 140117-O-08.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Intendente de la Municipalidad de Esperanza, Sra. ANA MARÍA MEINERS, L.C. Nº 5.694.795, para que suscriba el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Esperanza conforme la Ley Nº 2756.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 25 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.